



19 de Octubre de 2020

**Sr. Presidente del
Superior Tribunal de Justicia
De la Provincia de La Pampa
Dr. José Roberto SAPPÁ**

S _____ / _____ D

Nota: 4157/20

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., y por su intermedio a los demás miembros del Superior Tribunal de Justicia de La Pampa, con motivo de la feria judicial extraordinaria dispuesta por Acordada N° 3739 y N° 3741, para la ciudad de Santa Rosa y General Pico, en virtud de las medidas adoptadas por los decretos 2869/20 y 2870/20 del Poder Ejecutivo respectivamente, por la pandemia derivada del coronavirus (COVID-19).

Desde esta Institución acompañamos todas las medidas adoptadas y a adoptar para limitar al máximo la circulación de personas, para evitar la propagación del virus y los contagios.

Reconocemos que todos los actores judiciales, profesionales liberales, magistrados, funcionarios y trabajadores judiciales, han realizado esfuerzos para asegurar que el servicio de justicia continúe prestándose, aún en el marco de la feria extraordinaria y limitada exclusivamente a aquellas cuestiones que se consideran urgentes.

No obstante ello, el contar con una nueva feria judicial extraordinaria, a días de retornar de una feria judicial extraordinaria como lo fue la dispuesta por Acuerdo N° 3735 (la que también dispone feria entre el día 23 al 31 de diciembre del corriente año, inclusive), produce graves inconvenientes no sólo a nuestros colegiados quienes ven gravemente afectada su fuente de ingreso, sino a



todos los ciudadanos de la provincia quienes se encuentran imposibilitados de ejercer su derecho de defensa en el ámbito judicial.

Desde el Colegio hemos dispuesto, en sintonía con el decreto dictado por el P.E.P., continuar el trabajo con normalidad desde cada una de las sedes, pero sin atención al público en forma presencial, sólo mediante vías telefónicas o digitales.

Quizás esa sea una posibilidad a implementar desde el ámbito judicial hasta tanto la situación epidemiológica permita una nueva variable.

Por estas razones, solicitamos al Máximo Órgano Judicial rever la decisión adoptada y evaluar la posibilidad de sustituir la feria extraordinaria por una medida que haga disminuir la circulación de gente.

Reiteramos que dicha solicitud se hace en el entendimiento que el funcionamiento del servicio de justicia satisface necesidades básicas de la población, por lo cual resulta imprescindible su pronto restablecimiento.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con la consideración más distinguida.

María Paula GALLASTEGUI
Secretaria

Elida Susana GEMIGNANI
Vicepresidente

Pablo D. RODRÍGUEZ SALTO
Presidente

Carlos Pedro FEBRE
Vocal

Boris VLASICH
Vocal

Sergio SÁNCHEZ ALUSTIZA
Vocal